

# Derechos Humanos de BCS, la burocracia inservible

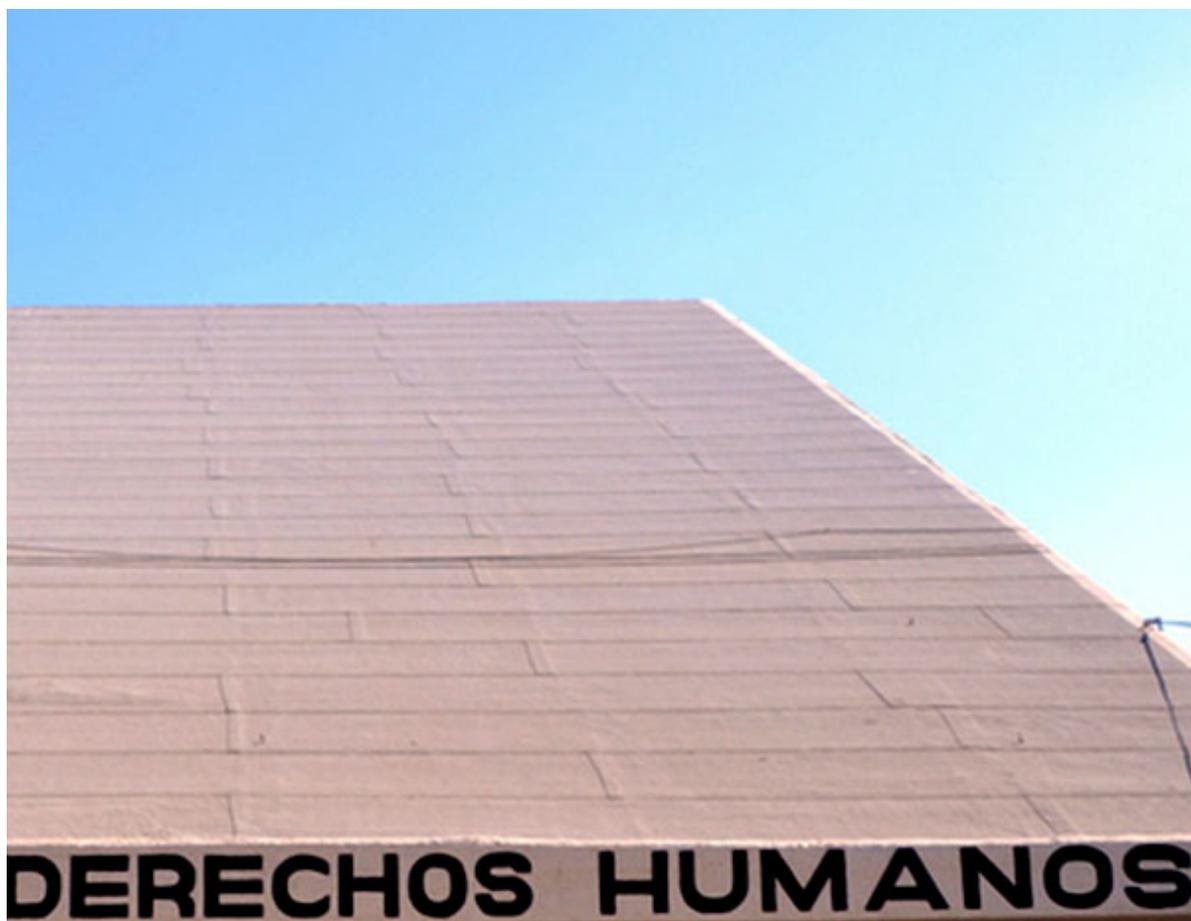


FOTO: Internet.

## Ius et ratio

Por Arturo Rubio Ruiz

*La Paz, Baja California Sur (BCS).* En breve, la administración pública estatal vivirá una profunda transformación estructural y operativa. Por primera vez en su historia, el **Gobernador** en turno ejercerá su mandato, compartiendo el poder público en la Entidad, con un Congreso mayoritariamente opositor. Sin lugar a dudas, el escenario es propicio para una adecuación

funcional de todos los sectores del servicio público. Mucho qué hacer en los rubros fundamentales del Estado: salud, educación, seguridad pública, procuración y administración de justicia, economía, cultura, desarrollo social, y en el tema que hoy nos ocupa, el ámbito de difusión y respeto a los **Derechos Humanos**.

Desde su nacimiento, la **Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH)** a operado como una figura decorativa, cuya Presidencia se otorga sin mayores méritos, a quien así deba ser premiado, por los servicios prestados al interés político del titular del ejecutivo en turno.

***También te podría interesar: [Justicia Alternativa: el fracaso de la Reforma Penal](#)***

*Carente de fuerza de imperio y autonomía, la **CEDH** se constituye en una maquinaria burocrática estéril y costosa, cuya existencia obedece originalmente a una exigencia generada por la firma de un tratado internacional suscrito con el afán de buscar a nivel internacional, el reconocimiento de México como una nación respetuosa de los **Derecho Humanos**, y que actualmente, a nivel estatal, sólo sirve para simular oficialmente que en la Entidad se ejerce el poder, respetando los **Derechos Humanos**.*

Lo cierto es que para fines prácticos, atendiendo al servicio público, este organismo es inútil y costoso. Ahora que contaremos con un Congreso que al menos en el papel no estará sujeto al capricho del Gobernador en turno, podemos pedir una reestructuración de este organismo, que lo haga operativo y funcional.

En los últimos seis meses, la **CEDH** ha sido noticia incluso a nivel nacional, por los escándalos derivados del manejo desaseado de los recursos públicos, la inconstitucionalidad del proceso de designación de la actual Presidente, cuyo nombramiento ha sido sancionado como ilícito por la justicia

federal, y al ventilarse el procedimiento seguido, se ha puesto en evidencia el servilismo de la actual legislatura, hacia los designios caprichosos del Gobernador.

Los graves conflictos internos, se ventilan en juzgados federales y ante la **CNDH**; e incluso ante la **PGJEBCS** donde ya obran denuncias en contra de la defenestrada Presidente. Es urgente poner orden al seno del organismo, pero en lugar de ello, el **Congreso del Estado** ha decidido postergar la atención del caso. Que sea la nueva legislación la que se encargue de resolver el entuerto.

*La ciudadanía en general, tiene la idea de que la **CEDH** sólo sirve para defender delincuentes, ello –entre otras causas–, es debido a que la mayoría de las quejas que se presentan, son derivadas de actos de autoridad abusivos, cometidos en el ejercicio de las facultades de prevención, investigación y persecución de los **delitos**. Y es por eso que el modelo de la Comisión ha fracasado, porque se ha convertido en una simple receptora de quejas, y ha descuidado o incluso abandonado, las funciones que conforme a protocolos de actuación internacional, le competen.*

Atendiendo a las funciones que debiera cumplir la comisión, partiendo de la información pública disponible nos encontramos que de las 13 funciones fundamentales, la **CEDH** sólo atiende la recepción de quejas. Se anexa cuadro sinóptico referencial.

**ACCIONES EMPRENDIDAS POR LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE B.C.S., DE ENERO A JUNIO DE 2018**

1 Recibir quejas de presuntas violaciones a los derechos humanos	***
2 Conocer e investigar, a petición de parte o de oficio, las presuntas violaciones de derechos humanos que lleguen a su conocimiento.	0
3 Procurar la solución inmediata del conflicto mediante el diálogo y la conciliación entre las partes, cuando la naturaleza del caso lo permita.	0
4 Formular y dirigir a las autoridades estatales y municipales, las recomendaciones públicas no vinculatorias para lograr la reparación de las violaciones a los derechos humanos, así como presentar denuncias y quejas ante las autoridades que corresponda.	0
5 Fomentar la cultura del respeto a los derechos humanos en el Estado.	*
6 Proponer a las autoridades estatales o municipales que, en el ámbito de su competencia, promuevan los cambios y modificaciones de disposiciones legislativas y reglamentarias, así como de prácticas administrativas, que a criterio de la Comisión redunden en una mejor protección de los derechos humanos.	0
7 Promover las acciones de inconstitucionalidad en contra de disposiciones jurídicas emitidas por el Poder Legislativo y publicadas en el Periódico Oficial del Estado que vulneren derechos humanos.	0
8 Solicitar al Congreso del Estado, la comparecencia de las autoridades o servidores públicos estatales o municipales responsables que no acepten o cumplan con una recomendación emitida o cuando éstos no funden, ni motiven y no hagan pública su negativa, a fin de que acudan ante el Pleno y expliquen sus motivos.	0
9 Promover el estudio, la enseñanza y divulgación de los derechos humanos en el ámbito estatal.	*
10 Aprobar por medio de su Consejo, las disposiciones reglamentarias internas para su eficaz funcionamiento.	0
11 Elaborar y ejecutar programas preventivos en materia de derechos humanos.	*
12 Supervisar el respeto a los derechos humanos en el sistema de reinserción social del Estado.	**
13 La observancia del seguimiento, evaluación y monitoreo, en materia de respeto a los derechos humanos en Baja California.	0

**\* Los programas vigentes fueron implementados bajo la presidencia de Silvestre de la Toba (QEPD)**

**\*\* Se han practicado tres visitas, y en todas ellas el resultado es que todos está en orden, e incluso la interina declaró que los internos viven en condiciones óptimas. Solo del Cereso de La Paz, se contabilizan 20 quejas en lo que va del año.**

**\*\*\* No existe una cifra oficial, porque al 30 de junio, no se cuenta con los informes mensuales de las visitadurías regionales, que son 7: Guerrero Negro, Vizcaíno, Santa Rosalía, Cd. Constitución, Cabo San Lucas y 2 en La Paz.**

Se trata de una maquinaria burocrática inútil y costosa, como

para seguirla manteniendo únicamente como simple receptora de quejas. Debe desaparecer, o reestructurarse y evolucionar hacia los modelos modernos y eficaces.

### **Nuestra propuesta**

Que desaparezca la figura del Presidente de la Comisión, y que todas las funciones que en la ley se le asignen, sean entregadas al Consejo. Convertir la institución en una Procuraduría de transición hacia la democracia plena, en la que el respeto a los **Derechos Humanos** sea el imperativo del acontecer oficial cotidiano, mediante la constante difusión, formación, capacitación, y educación en materia de **Derechos Humanos**. Migrar de una simple oficina receptora recomendadora a una Procuraduría persecutora protectora de las víctimas de violaciones a los Derechos Humanos, que tutele a todos los gobernados de cualquier abuso que resulte lesivo de derechos fundamentales.